



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08631992- -GDEBA-HIEACSDMSALGP - Leonardo Gabriel BROWNE - Reconocimiento de Función

VISTO el EX-2021-08631992-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual Leonardo Gabriel BROWNE, agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, solicitó el día 4 de junio de 2018, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Anestesiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 7 de junio del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1591/12 rectificadora por Resolución N° 2326/12 le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 7 de junio de 2012;

Que a orden 10, las autoridades pertinentes certificaron que el agente de marras desempeñó las funciones interinas mencionadas en el exordio de la presente, durante el período que se cita en el mismo;

Que a orden 28, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que al agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por el causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años*

o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas", operando el beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio a orden 38, la Fiscalía de Estado a orden 44, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 35 y la Contaduría General de la Provincia a orden 36;

Que a orden 53 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 7 de junio del mismo año, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Anestesiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por parte del agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Leonardo Gabriel BROWNE (D.N.I. 17.346.185 - Clase 1965 – Legajo de Contaduría 276.896) – Médico Asistente – Especialidad: Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que al agente que se menciona en el artículo precedente, no le corresponden abonar las diferencias salariales de acuerdo a lo establecido por la prescripción liberatoria en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.